

**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**TRANSGRESIÓN AL DERECHO DE IGUALDAD Y LA  
VULNERACIÓN DE BENEFICIOS CONFORME A LEY  
EN LOS TRABAJADORES DE ENTIDADES  
PRIVADAS DE JULIACA, 2023**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**Bach. JHONN ANTONY REYNALDO GARNICA PARIZACA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
ABOGADO**

**JULIACA – PERÚ**


**2025**


**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**  
**TRANSGRESIÓN AL DERECHO DE IGUALDAD Y LA**  
**VULNERACIÓN DE BENEFICIOS CONFORME A LEY**  
**EN LOS TRABAJADORES DE ENTIDADES**  
**PRIVADAS DE JULIACA, 2023**


**TESIS PRESENTADA POR:**  
**Bach. JHONN ANTONY REYNALDO GARNICA PARIZACA**


**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**  
**ABOGADO**

**APROBADA POR EL JURADO REVISOR:**

**PRESIDENTE** :   
Dr. NESTOR BARRANTES SANCHEZ

**PRIMER MIEMBRO** :   
Dr. RUTH IRMA LOPEZ LUNA

**SEGUNDO MIEMBRO** :   
Dra. KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ

**ASESOR DE TESIS** :   
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN** : DERECHO PÚBLICO - P05



**RESOLUCIÓN N° 0021-2025-D/FCJP-UANCV**

**Juliaca, 25 de marzo de 2025.**

**Vistos:** El expediente, **2025-555** presentado por el Bachiller en Derecho Sr. **JHONN ANTONY REYNALDO GARNICA PARIZACA**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **TRANSGRESIÓN AL DERECHO DE IGUALDAD Y LA VULNERACIÓN DE BENEFICIOS CONFORME A LEY EN LOS TRABAJADORES DE ENTIDADES PRIVADAS DE JULIACA, 2023**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

**RESUELVE:**

**Primero.-** El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. Sr. **JHONN ANTONY REYNALDO GARNICA PARIZACA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **jueves, 27 de Marzo de 2025 a las 8:00:00 AM.** lugar **JULIACA - SALON DE GRADOS FCJP.**

**Segundo.-** Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

**Presidente del jurado** : Dr. **NESTOR BARRANTES SANCHEZ**

**Primer miembro** : Dra. **RUTH IRMA LOPEZ LUNA**

**Segundo miembro** : Dra. **KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ**

**ASESOR:**

**Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**

**Tercero.-** La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NESTOR CACERES VELASQUEZ"  
Dr. José Domingo Chiriquitana Calaña  
DECANO  
FAC. DE JURÍDICAS Y POLÍTICAS



**RESOLUCIÓN N° 825-2024-UI-FCJP-UANCV-J**

Juliaca, 06 de diciembre de 2024

**VISTOS:**

El Expediente: 2024-CU-15830 de fecha 04 de noviembre de 2024, presentado por el Bach. JHONN ANTONY REYNALDO GARNICA PARIZACA, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el Bach. JHONN ANTONY REYNALDO GARNICA PARIZACA, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **TRANSGRESIÓN AL DERECHO DE IGUALDAD Y LA VULNERACIÓN DE BENEFICIOS CONFORME A LEY EN LOS TRABAJADORES DE ENTIDADES PRIVADAS DE JULIACA, 2023**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS)** para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **TRANSGRESIÓN AL DERECHO DE IGUALDAD Y LA VULNERACIÓN DE BENEFICIOS CONFORME A LEY EN LOS TRABAJADORES DE ENTIDADES PRIVADAS DE JULIACA, 2023**, presentado por el Bach. JHONN ANTONY REYNALDO GARNICA PARIZACA, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, como ASESOR al Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**DISTRIBUCIÓN:**  
DECANATURA FCJP, INTERESADO.  
ARCH. FTChV/ncv.



Dr. Freddy Chalco Vargas  
DIRECCIÓN  
DIRECTOR



**RESOLUCIÓN N° 590-2024-UI-FCJP-UANCV-J**

Juliaca, 23 de septiembre de 2024

**VISTOS:**

El Expediente: **2024-CU-12147** de fecha **06 de septiembre de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. JHONN ANTONY REYNALDO GARNICA PARIZACA**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: **TRANSGRESIÓN AL DERECHO DE IGUALDAD Y LA VULNERACIÓN DE BENEFICIOS CONFORME A LEY EN LOS TRABAJADORES DE ENTIDADES PRIVADAS DE JULIACA, 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró la propuesta del **ASESOR Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI**; y,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN**, titulado: **TRANSGRESIÓN AL DERECHO DE IGUALDAD Y LA VULNERACIÓN DE BENEFICIOS CONFORME A LEY EN LOS TRABAJADORES DE ENTIDADES PRIVADAS DE JULIACA, 2023**, presentado por el (la) **Bach. JHONN ANTONY REYNALDO GARNICA PARIZACA**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, como **ASESOR** al **Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.


Regístrese, comuníquese y archívese.





### Metadatos complementarios – UANCV

TRANSGRESIÓN AL DERECHO DE IGUALDAD Y LA VULNERACIÓN DE BENEFICIOS CONFORME A LEY EN LOS TRABAJADORES DE ENTIDADES PRIVADAS DE JULIACA, 2023	
<b>Datos de autor</b>	
Nombres y Apellidos	JHONN ANTONY REYNALDO GARNICA PARIZACA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70610695
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0003-3153-9922">https://orcid.org/0009-0003-3153-9922</a>
<b>Datos de asesor</b>	
Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02363034
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0007-9829-1721">https://orcid.org/0009-0007-9829-1721</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres y apellidos	NESTOR BARRANTES SANCHEZ
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02389922
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres y Apellidos	RUTH IRMA LOPEZ LUNA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	29524013
<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres y Apellidos	KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01225791

<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	Derecho Privado – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Provincia De San Román – Juliaca</p> <p>País: Perú  Departamento: Puno  Provincia: San Román  Distrito: Juliaca</p> <p>Latitud: -15.5001063  Longitud: -70.1263442  <a href="https://maps.app.goo.gl/ZQ4cYVSof3DzUfCV6">https://maps.app.goo.gl/ZQ4cYVSof3DzUfCV6</a></p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Octubre 2024 – marzo 2025
URL de disciplinas OCDE <a href="https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html">https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</a> - Librería	<b>Derecho</b> <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a> <b>Derecho</b> <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a>





DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo JHONN ANTONY REYNALDO GARNICA PARIZACA , identificado con DNI Nro. 70610695 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación,  Trabajo Académico denominada:

TRANSGRESIÓN AL DERECHO DE IGUALDAD Y LA VULNERACIÓN DE BENEFICIOS  
CONFORME A LEY EN LOS TRABAJADORES DE ENTIDADES PRIVADAS DE JULIACA,  
2023

Asesorado por: Mgr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y no existe plagio/copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

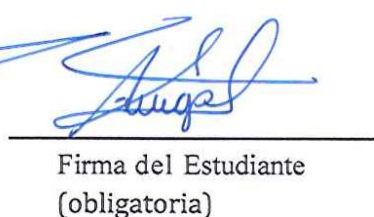
Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca, 28 de Abril del 2025

  
Firma del Asesor  
(obligatoria)

  
Firma del Estudiante  
(obligatoria)



Huella

## **DEDICATORIA**

Con eterna e inmensa gratitud a mi familia, en especial a mi madrecita **NORMA**, inspiración mía para seguir adelante, por brindarme su apoyo incondicional y hacer posible mi más añorado sueño el ser profesional.

A los docentes de la escuela profesional de Derecho por contribuir en el proceso de mi formación profesional. A mis amigos con quienes compartimos gratos momentos en nuestra vida estudiantil.

## **AGRADECIMIENTO**

A nuestra querida facultad de CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS, que fue más que un hogar, donde compartimos varios años de la vida estudiantil y por ende aprendimos el compañerismo, la unión y esforzarnos día a día para ser mejores y conseguir nuestra meta y crecer profesionalmente.

Agradezco también a la UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES VELASQUEZ nuestra alma mater, por cobijarnos en sus aulas y ambientes académicos para nuestra formación profesional, de la misma manera al personal administrativo de nuestra facultad de ciencias jurídicas y políticas que coadyuvan al desempeño de nuestra carrera profesional.

A mi asesor de tesis, Mgtr. Luis Chayña Aguilar, por su dedicación y esfuerzo, su experiencia, conocimientos y motivación que ayudan y guían para ser una mejor persona y buen profesional.

Y agradecer a cada una de las personas que colaboraron y motivaron para la realización del presente trabajo de investigación.

## ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL.....	i
ÍNDICE DE TABLAS .....	iv
ÍNDICE DE FIGURAS.....	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	vii
INTRODUCCIÓN .....	viii
CAPÍTULO I.....	1
ASPECTOS GENERALES.....	1
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....	3
1.2.1. Problema general.....	3
1.2.2. Problemas específicos .....	3
1.3. JUSTIFICACIÓN.....	4
1.3.1. Justificación teórica .....	4
1.3.2. Justificación metodológica.....	4
1.3.3. Justificación práctica .....	4
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN .....	5
1.4.1. Objetivo general.....	5
1.4.2. Objetivos específicos .....	5
1.5. HIPÓTESIS.....	5
1.5.1. Hipótesis general .....	5
1.5.2. Hipótesis específicas .....	6
1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES .....	7
CAPÍTULO II.....	8
FUNDAMENTOS TEÓRICOS.....	8
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN .....	8
2.1.1. Internacionales .....	8
2.1.2. Nacionales .....	9
2.1.3. Locales .....	11
2.2. MARCO TEÓRICO .....	12
2.2.1. Derecho a la igualdad .....	12

2.2.2. Derecho a una vida libre de violencia.....	12
2.2.3. Igualdad de oportunidades.....	12
2.2.4. Igualdad de trato justo .....	13
2.2.5. Vulneración de beneficios conforme a ley .....	13
2.2.6. Vulneración de la jornada laboral estipulada.....	13
2.2.7. Vulneración de la remuneración justa .....	14
2.2.8. Vulneración del derecho al seguro médico .....	14
2.3. MARCO CONCEPTUAL .....	14
2.3.1. Acoso laboral .....	14
2.3.2. Beneficio .....	14
2.3.3. Bienestar .....	15
2.3.4. Derecho .....	15
2.3.5. Humillaciones.....	15
2.3.7. Ley .....	15
2.3.8. Perjuicio .....	15
2.3.9. Trabajador.....	16
2.3.10. Transgresión .....	16
CAPÍTULO III.....	17
METODOLOGÍA.....	17
3.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN .....	17
3.1.1. Enfoque .....	17
3.1.2. Diseño .....	17
3.1.3. Método.....	18
3.1.4. Tipo .....	18
3.1.5. Nivel.....	18
3.2. ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN .....	19
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA .....	19
3.3.1. Población .....	19
3.3.2. Muestra.....	20
3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN .....	20
3.4.1. Técnicas .....	20
3.4.2. Instrumento .....	21
3.4.3. Fuentes .....	21

3.5. RECOGIDA DE DATOS.....	21
3.5.1. Confiabilidad .....	21
3.5.2. Proceso de tratamiento de datos .....	23
3.5.3. Diseño de contrastación de hipótesis.....	23
CAPÍTULO IV .....	24
ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	24
4.1. RESULTADOS DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS .....	24
4.2 PRUEBA DE NORMALIDAD.....	30
4.3 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS .....	32
4.3.1. Contraste de la hipótesis general.....	32
4.3.2. Contraste de la primera hipótesis específica.....	33
4.3.3. Contraste de la segunda hipótesis específica .....	35
4.3.4. Contraste de la tercera hipótesis específica.....	36
4.4. DISCUSIÓN.....	39
CONCLUSIONES .....	42
RECOMENDACIONES .....	44
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	45
ANEXOS.....	51

**ÍNDICE DE TABLAS**

<b>Tabla 1</b> Operacionalización de variables .....	7
<b>Tabla 2</b> Fiabilidad del cuestionario para derecho a la igualdad.....	22
<b>Tabla 3</b> Fiabilidad del cuestionario para vulneración de beneficios conforme a ley .....	22
<b>Tabla 4</b> Derecho de igualdad y la vulneración de beneficios conforme a ley .....	24
<b>Tabla 5</b> Derecho de igualdad y la vulneración de la jornada laboral estipulada .....	26
<b>Tabla 6</b> Derecho de igualdad y la vulneración de la remuneración justa.....	27
<b>Tabla 7</b> Derecho de igualdad y la vulneración del derecho al seguro médico .....	29
<b>Tabla 8</b> Prueba de normalidad .....	30
<b>Tabla 9</b> Contraste de la hipótesis general.....	32
<b>Tabla 10</b> Contraste de la primera hipótesis específica.....	34
<b>Tabla 11</b> Contraste de la segunda hipótesis específica .....	35
<b>Tabla 12</b> Contraste de la tercera hipótesis específica.....	37

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> Correlación.....	19
<b>Figura 2</b> Barras de derecho de igualdad y la vulneración de beneficios conforme a ley.....	25
<b>Figura 3</b> Barras de derecho de igualdad y la vulneración de la jornada laboral estipulada.....	26
<b>Figura 4</b> Barras de derecho de igualdad y la vulneración de la remuneración justa .....	28
<b>Figura 5</b> Barras de derecho de igualdad y la vulneración del derecho al seguro médico.....	29

## RESUMEN

La tesis se desarrolló con el objeto de analizar la manera en que se relaciona la transgresión del derecho a la igualdad y la vulneración de beneficios conforme a ley en los trabajadores de entidades privadas de Juliaca, 2023, para ello se siguió una estructura basada en el tipo básico, enfoque cuantitativo, método inductivo, nivel descriptivo correlacional, la población estuvo conformada por 350 trabajadores del sector privado y para la muestra se requirió de hacer uso del muestreo probabilístico, obteniendo como muestra 184, para obtener los datos necesario se aplicó como técnica la encuesta y el instrumento fue el cuestionario, por lo que se concluye indicando que la relación que tiene la transgresión del derecho a la igualdad y la vulneración de beneficios conforme a ley en los trabajadores de entidades privadas de Juliaca, 2023 es positiva, muy fuerte y significativamente, en base al  $Rho= 0,830$ , y la sig.  $0,003$ , por ello siempre se transgrede el derecho de igualdad en relación a que se encontró una alta vulneración de beneficios conforme a ley.

**Palabras claves:** Beneficio, derecho, igualdad, trabajador, vulneración.

## ABSTRACT

The thesis was developed in order to analyze the way in which the transgression of the right to equality and the violation of benefits according to law are related in workers of private entities in Juliaca, 2023, for this a structure based on the basic type, quantitative approach, inductive method, descriptive correlational level was followed, the population consisted of 350 workers from the private sector and for the sample it was required to use probability sampling, obtaining a sample of 184, to obtain the necessary data, the survey technique was applied and the instrument was the questionnaire, so it is concluded by indicating that the relationship between the transgression of the right to equality and the violation of benefits according to law in workers of private entities in Juliaca, 2023 is positive, very strong and significantly, based on the  $Rho = 0.830$ , and the sig. 0.003, which is why the right to equality is always violated in relation to the fact that a high violation of benefits was found in accordance with the law.

**Keywords:** Benefit, right, equality, worker, violation.

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación denominada “Transgresión al derecho de igualdad y la vulneración de beneficios conforme a ley en los trabajadores de entidades privadas de Juliaca, 2023”, se desarrolló teniendo como fundamento que muchos trabajadores en entidades privadas, no gozan de ningún beneficio conforme a ley, no cuentan con seguro, con vacaciones pagadas, gratificaciones, licencia por maternidad y otros, lo cual tiende a afectar a las personas generando transgresión en el derecho a la igualdad que todos poseemos como individuos.

Con el pasar de los años, muchas empresas privadas por falta de capacitación u otros motivos han hecho caso omiso a las normativas que indican los beneficios que se les debe de dar a los trabajadores, bajo el pretexto de que son empresas privadas y ponen sus propias reglas, ante este suceso, las personas tienen a aceptar el trabajo, por necesidad o por la falta de trabajo existente, ante este problema se requiere la implementación de medidas que contribuyan con la disminución del mismo.

Asimismo, señalar que se respetó la estructura establecida por la institución educativa, de la siguiente forma:

Inicialmente se abordó el tema, el surgimiento del problema, así como las cuestiones del estudio, los objetivos, su justificación necesaria y las hipótesis.

Después de esto, se llevaron a cabo investigaciones anteriores al presente, teorías pertinentes y términos más utilizados durante la realización del estudio.

Luego, se procedió a materializar los métodos y técnicas que orientaron el estudio para alcanzar las metas establecidas.

Luego de alcanzar los datos necesarios, se procedió al desarrollo e interpretación de cada tabla que expresa el resultado conforme a objetivos e hipótesis como corresponde.

Como punto final, se desarrollaron cada una de las conclusiones y basándose en ello se pudo plasmar recomendaciones.

# **CAPÍTULO I**

## **ASPECTOS GENERALES**

### **1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

En Ecuador, Las violaciones a la permanencia laboral son una de las inquietudes que hoy día preocupan a los obreros en sus empleos, ya que la protección es real en la naturaleza, normativas, pactos universales, pero en la experiencia, los procedimientos son prolongados y agotadores, donde muchas veces las empresas no compensan lo debido y los empleados aceptan convenios razonables con el fin de evitar el desgaste en un pleito pesado. Además, el capítulo 328 del Temperamento de la República del Ecuador consagra el levantado a una retribución equitativa, con un sueldo merecido, que satisfaga las miserias radicales de indivisos de los obreros y sus familias. El curso es el encargado de establecer y revisar anualmente el salario mínimo fijado por la ley; el pago de estas remuneraciones debe realizarse dentro del plazo establecido en el acuerdo y no puede ser repercutido. Igualmente, el empleado del sector privado tiene el derecho de contribuir en las ganancias netas de la compañía, y se establece de forma rigurosa que

cualquier fraude en las declaraciones de estas ganancias que perjudique cada derecho será penalizado por la legislación (Mendoza, 2021)

La infracción al modelo de contratación es una evidente desvinculación del Estado Colombiano con respecto a la salvaguarda de derechos y la ineficacia de los códigos o normas que ofrecen protección al tipo de contrato establecido con los contratistas o a ese tipo de relación laboral como lo es la prestación de servicios, lo que ha puesto de manifiesto un desbalance para el trabajador y la ausencia del derecho laboral, en cuanto a la protección y garantías que deberían ser brindadas. (Contreras, 2022)

A nivel nacional, es bastante claro que las empresas privadas violan los derechos laborales, puesto que se resisten a retribuir tal derecho, debido a la ausencia de supervisión por parte del ente correspondiente, que es la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (conocida como Sunafil). Aunque la ley nacional y el artículo 25 de la Constitución Política del Perú definen el horario de trabajo diario ordinario de ocho horas. Las horas extras o extraordinarias solo pueden realizarse si están especificadas en los contratos, si la persona que está laborando las acepta de modo voluntario y si el empleador las reconoce. Sin embargo, en la práctica, no sucede, ya que el empleador aprovecha al empleado forzándolo a realizar un horario extra y no las reconoce, sosteniendo que no están detalladas en el contrato o que el horario de trabajo concluye cuando el empleado ha finalizado la labor asignada, lo cual infringe directamente sus derechos en el trabajo (Espinoza G. , 2023)

El nivel de informalidad en la ciudad de Juliaca es elevado. De esta manera, un informe reciente de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) lo comunicó. De acuerdo con esta entidad, un 91% de las compañías no incorporan a sus empleados en su registro, privándoles de numerosos derechos, tales como: remuneración por tiempo de trabajo CTS, seguro médico y otros beneficios. (Radio onda azul, 2023)

A ese entender, los problemas reflejados son:

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. Problema general**

¿De qué manera se relaciona la transgresión del derecho a la igualdad y la vulneración de beneficios conforme a ley en los trabajadores de entidades privadas de Juliaca, 2023?

### **1.2.2. Problemas específicos**

¿De qué manera se relaciona la transgresión del derecho a la igualdad y la vulneración de la jornada laboral estipulada conforme a ley en los trabajadores de entidades privadas de Juliaca, 2023?

¿De qué manera se relaciona la transgresión del derecho a la igualdad y la vulneración de la remuneración justa conforme a ley en los trabajadores de entidades privadas de Juliaca, 2023?

¿De qué manera se relaciona la transgresión del derecho a la igualdad y la vulneración del derecho al seguro médico conforme a ley en los trabajadores de entidades privadas de Juliaca, 2023?

### **1.3. JUSTIFICACIÓN**

#### **1.3.1. Justificación teórica**

Con el fin de facilitar la comprensión del estudio, se llevará a cabo una indagación absoluta sobre las definiciones conceptuales de las categorías analizadas, así como de las subcategorías propuestas, y las teorías que ayudarán a mejorar la comprensión del desarrollo del tema. Además, se elaborarán teorías de los términos más frecuentemente utilizados en la investigación; toda esta información será de utilidad para lectores o estudiantes que estén en busca de información acerca de los términos empleados. Igualmente, una vez completado el estudio en su totalidad, podrá servir como precedente para investigaciones futuras que se ocupen de esta problemática.

#### **1.3.2. Justificación metodológica**

La investigación posee gran relevancia a partir del lugar de panorama metodológico, ya que para alcanzar los objetivos establecidos se implementaron diversos métodos y técnicas, cada uno de ellos acompañado de su respectiva explicación y autor. Esto permite comprender la razón detrás de su utilización, de manera que los investigadores puedan orientarse de forma más efectiva y entenderán el motivo de su diligencia.

#### **1.3.3. Justificación práctica**

El artículo apoyará con los trabajadores del sector privado a fin de que estas puedan tener todos sus beneficios conforme a ley, sin que se vaya a vulnerar el derecho a la igualdad, no se continuará explotándolos, ni

haciéndoles trabajar horas extras sin ser pagadas, así mismo deberán de entrar en planilla para recibir servicios de salud.

#### **1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **1.4.1. Objetivo general**

Analizar la manera en que se relaciona la transgresión del derecho a la igualdad y la vulneración de beneficios conforme a ley en los trabajadores de entidades privadas de Juliaca, 2023.

##### **1.4.2. Objetivos específicos**

Conocer la manera en que se relaciona la transgresión del derecho a la igualdad y la vulneración de la jornada laboral estipulada conforme a ley en los trabajadores de entidades privadas de Juliaca, 2023.

Analizar la manera en que se relaciona la transgresión del derecho a la igualdad y la vulneración de la remuneración justa conforme a ley en los trabajadores de entidades privadas de Juliaca, 2023.

Analizar la manera en que se relaciona la transgresión del derecho a la igualdad y la vulneración del derecho al seguro médico conforme a ley en los trabajadores de entidades privadas de Juliaca, 2023.

#### **1.5. HIPÓTESIS**

##### **1.5.1. Hipótesis general**

La relación que tiene la transgresión del derecho a la igualdad y la vulneración de beneficios conforme a ley en los trabajadores de entidades privadas de Juliaca, 2023 es positiva y significativa.

### **1.5.2. Hipótesis específicas**

La relación que tiene la transgresión del derecho a la igualdad y la vulneración de la jornada laboral estipulada conforme a ley en los trabajadores de entidades privadas de Juliaca, 2023 es positiva y significativa.

La relación que tiene la transgresión del derecho a la igualdad y la vulneración de la remuneración justa conforme a ley en los trabajadores de entidades privadas de Juliaca, 2023 es positiva y significativa.

La relación que tiene la transgresión del derecho a la igualdad y la vulneración del derecho al seguro médico conforme a ley en los trabajadores de entidades privadas de Juliaca, 2023 es positiva y significativa.

## 1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

**Tabla 1**

*Operacionalización de variables*

<b>Variables</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Escala</b>
<b>Variable X</b>	- Derecho a una vida libre de violencia	Escala de likert
Derecho a la igualdad	- Igualdad de oportunidades - Igualdad de trato justo	
<b>Variable Y</b>	- Vulneración de la jordanana laboral estipulada.	Escala de likert
Vulneración de beneficios conforme a ley	- Vulneración de la remuneración justa. - Vulneración del derecho al seguro médico.	

Nota: Desarrollado por el tesista

## CAPÍTULO II

### FUNDAMENTOS TEÓRICOS

#### 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Conforme a estudios precedentes, se encontró una información muy poca, las mismas que se presentan a continuación:

##### 2.1.1. Internacionales

Bósquez (2023), en la tesis “las regulaciones laborales de Ecuador y el derecho a la equidad entre los empleados de organizaciones públicas y privadas”, cuyo final fue conocer la relación de las normas laborales ecuatorianas y el derecho a la equidad en los empleados de entidades públicas y privadas, los métodos fueron cuantitativo, no experimental, se concluye que las normas laborales ecuatorianas se relaciona positivamente con el derecho a la igualdad con los empleados de colectividad, públicas y particular, ello en razón de obtener un  $Rho=0,824$ .

Jiménez (2020), en su estudio “la transgresión del principio constitucional de los trabajadores, en cuanto a las exoneraciones de los pagos de utilidades a las operaciones y aprendices de artesanía”, cuyo fin fue conocer el grado de transgresión del principio constitucional de

los trabajadores, en cuanto a las exoneraciones de los pagos de utilidades a las operaciones y aprendices de artesanía, metodológicamente fue cuantitativo, descriptivo, básico, llegando a la conclusión que la transgresión del principio constitucional de los trabajadores, en cuanto a las exoneraciones de los pagos de utilidades a las operaciones y aprendices de artesanía es alta, pues se generan muchos perjuicios.

### **2.1.2. Nacionales**

Bernilla (2023), en su La tesis titulada El principal propósito de la "Infracción de los honorarios profesionales de los empleados en las empresas personales en el distrito de Motupe" fue determinar los elementos que provocan la infracción de las comisiones profesionales de los obreros en las compañías particulares de ese término. Esto, teniendo en cuenta que el capítulo 25 de la Constitución dicta una jornada de trabajo de 8 horas, y que las horas extra están reguladas por el Orden Superior No 007-2002-TR. El estudio se fundamentó en una metodología cuantitativa y descriptiva, utilizando un diseño no experimental. Para ello, se utilizó el método de la encuesta y el cuestionario como herramienta, con el objetivo de tratar el problema propuesto. Los hallazgos revelaron que, en realidad, ocurre una infracción a los derechos laborales en el término de Motupe. Los expertos concluyeron que las compañías privadas ejercen un abuso de su poder financiero, perjudicando los derechos de los empleados, quienes a menudo trabajan más horas de las establecidas. Además, se detectaron como elementos de infracción en las horas extras, la

ausencia de formalización del trabajo, dado que los empleados no están debidamente registrados, y la falta de disposiciones en los contratos de trabajo que identifiquen y regulen las horas extras.

Sandoval (2020), en su tesis llamada "violación del derecho laboral debido a la violación de las normas y regulaciones laborales, analizada", El propósito principal fue examinar el impacto en el derecho laboral en un caso concreto. La hipótesis propuesta proponía que la informalidad de las reglas y habilidades profesionales, en particular la negligencia en el pago de derechos que pertenecían al empleado sería una causa de la informalidad de las normas y habilidades profesionales. había vulnerado esos derechos. En cuanto a la metodología, se empleó un enfoque científico general dentro de un estudio elemental, de naturaleza descriptiva y con un enfoque cualitativo. El procedimiento honorario fue el estudio de documentos y el instrumento empleado, el análisis de contenido. Como resultado, se concluyó que al trabajador le correspondían varios beneficios sociales que, por ley, debía recibir, y que el empleador había incumplido con su obligación de abonarlos.

Jiménez (2019), en su tesis llamada "La declaración de impuestos y contribuciones como un elemento que pone en riesgo las comisiones profesionales de los excedentes del fragmento de edificación civil, realizada por las compañías expertas de la ciudad de Cusco", tuvo como objetivo principal analizar si las creencias habituales de impuestos y contribuciones realizadas por las empresas constructoras en relación con los trabajadores del sector afectaban de manera significativa la vulneración de sus derechos laborales. Esta problemática se centra en

aquellos trabajadores del sector construcción que no están cubiertos por el régimen especial, principalmente por razones económicas. Es importante destacar que, aunque la actividad La construcción civil posee particularidades específicas, los derechos y ventajas laborales dictados por la ley solo se aplican a los empleados que participan en proyectos que exceden las 50 UIT, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Fomento de la Inversión Privada en el Sector de Construcción (D.L. N° 727). Sin embargo, concluyo La actividad en este sector ha experimentado un aumento significativo en años recientes, lo que demanda una vigilancia más rigurosa de las autoridades pertinentes. Este estudio puede ser beneficioso para futuras investigaciones, con el objetivo de establecer procedimientos que habiliten a las compañías de construcción a reconocer correctamente los derechos y ventajas laborales de los honorarios del sector de la reconstrucción civil.

### **2.1.3. Locales**

Ligue (2023), en su tesis llamada "ruptura bella del acuerdo de débito y la violación de las comisiones de los obreros del supermercado Mia Market en la ciudad de Juliaca, 2022" tuvo como objetivo principal analizar cómo la interrupción en el contrato de trabajo ideal impacta en los derechos de los empleados en el supermercado Mia Market durante el 2022. El modelo fue elegida a través de un muestreo no probabilístico, sin la aplicación de ninguna fórmula específica, y se conformó por 40 individuos que participaron en el estudio. Se empleó una metodología cuantitativa, facilitando la recopilación, análisis y examen de datos para dar réplica a las incógnitas trazadas en el estudio. La conclusión fue que

las hipótesis formuladas inicialmente pudieron ser comprobadas a través de mediciones numéricas y conteos, lo que permitió identificar con claridad cada patrón de conducta de la población en relación a la suspensión perfecta del contrato de trabajo y la infracción de los derechos que tiene cada trabajador.

## **2.2. MARCO TEÓRICO**

### **2.2.1. Derecho a la igualdad**

La equidad de género trasciende ser una mera meta. Constituye una condición indispensable para afrontar el reto de erradicar y promover la pobreza, impulsar el desarrollo sostenible y establecer una gobernanza eficaz. Artículo 7: Todos reciben un trato equitativo frente a la legislación y tienen, sin distinción, derecho a una protección jurídica equitativa. Todos poseen el derecho a un resguardo equitativo ante cualquier forma de discriminación que viole esta Declaración y ante cualquier motivación para dicha discriminación (ONU, 2018).

### **2.2.2. Derecho a una vida libre de violencia**

Es un planchado esencial de la humanidad que afirma que todos los individuos deben tener la libertad de existir sin el miedo de experimentar lesiones físicas, sexuales, psicológicas o emocionales. Este derecho está protegido por múltiples documentos internacionales relacionados con respecto los derechos humanos (Silio, 2022).

### **2.2.3. Igualdad de oportunidades**

Es un fundamento que aspira a asegurar que toda persona cuente con igualdad de oportunidad para acceder a bienes, servicios y posibilidades,

sin distinción por razones rasgo, sexo, edad, creencia religiosa, orientación sexual, nacionalidad, estatus social o cualquier otro factor otra particularidad (Castañeda, 2021).

#### **2.2.4. Igualdad de trato justo**

Es un principio que aspira a asegurar que todos los individuos sean tratados de manera justa y uniformidad en todas las facetas de la vida, sin diferencias fundamentadas en raza, sexo, edad, creencia religiosa, orientación sexual, nacionalidad, posición social o cualquier otro rasgo. Es fundamental enfatizar que la igualdad en el trato es un propósito que solicita la participación y la responsabilidad de todas las porciones generales, que incluyen gobiernos, empresas, organizaciones civiles e individuos (Cerde, 2022).

#### **2.2.5. Vulneración de beneficios conforme a ley**

Se consideran infracciones o daños cuando el empleador o quien lo representa lleva a cabo acciones o toma acciones que confinan el uso total de las comisiones esenciales del hacendoso, sin una razón adecuada, de forma arbitraria o excesiva, o sin respetar su esencia primordial (Rodriguez, 2021).

#### **2.2.6. Vulneración de la jornada laboral estipulada**

La infracción del horario de trabajo establecido se refiere al incumplimiento del horario laboral fijado por la legislación o por el contrato laboral. Esto puede expresarse de varias formas, tales como: Horas extra no remuneradas, jornadas excesivas, pocos descansos, labor en días de festividad, entre otros aspectos (Fernandez A. , 2023).

### **2.2.7. Vulneración de la remuneración justa**

El incumplimiento de la remuneración justa hace referencia al no pago de un sueldo o retribución justa y apropiada por la labor efectuada por un trabajador. Esto puede expresarse de varias formas, tales como: Salarios bajos, no remuneración por horas extra, no remuneración por beneficios, demoras en el pago, entre otros aspectos (Cruz, 2021).

### **2.2.8. Vulneración del derecho al seguro médico**

El incumplimiento del derecho al seguro médico hace referencia al incumplimiento del acceso a servicios de salud y atención sanitaria para los individuos que poseen derecho a estos. Esto puede expresarse de varias formas, tales como: Ausencia de cobertura médica, restricciones en la cobertura, dificultades de acceso, calidad deficiente, entre otros aspectos (Orbe, 2020).

## **2.3. MARCO CONCEPTUAL**

### **2.3.1. Acoso laboral**

Son comportamientos violentos, que se producen de diversas formas, representan actitudes agresivas no deseadas por parte de un tercero, estas conductas deben ser recurrentes y repetitivas (Echeverría et. al, 2017).

### **2.3.2. Beneficio**

Son aquellos actos en provecho de otros, su fin es el de cubrir objetos individuales, sociales o económicos.

### **2.3.3. Bienestar**

Es el conjunto de actos realizados con el fin de que una persona se encuentre satisfecha, es el balance obtenido para encontrarse en condiciones adecuadas (Torres, 2022).

### **2.3.4. Derecho**

Son los actos destinados a que la persona se desarrolle sin que se generen transgresiones en la misma, que viva sin perjuicios ocasionados (Zona & Giraldo, 2017).

### **2.3.5. Humillaciones**

Se refiere a las interacciones sociales en las que se trata a un individuo como inferior a los demás, lo que conlleva degradaciones, humillaciones y actos que causan daños en las emociones. (Muñoz, 2020).

### **2.3.6. Igualdad**

Es un derecho propio de las personas, inherente a las mismas, cuya finalidad es que todas tengan un trato y respeto igualitario, sin quebrantar ni transgredir la dignidad de las mismas (Torres, 2020).

### **2.3.7. Ley**

Son el conjunto de normativas destinadas a regular los vínculos constantes entre la sociedad (Parra, 2015).

### **2.3.8. Perjuicio**

Es aquel destinado a que se puedan ocasionar notables daños, aquellos que se ocasionan de modo voluntario o intencionado (Galguera et. al, 2021)

**2.3.9. Trabajador**

Hace referencia a todas las vidas que habitualmente integran, que se mantienen y avisan en una colocación o lugar laboral, con el fin de brindar servicios con el fin de obtener a cambio alguna remuneración. (Cristancho, 2022).

**2.3.10. Transgresión**

Son aquellos actos que causan perjuicio en la persona, actos que ocasionan el bienestar de la sociedad.

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA**

#### **3.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN**

##### **3.1.1. Enfoque**

El enfoque empleado fue cuantitativo

Fernández y Baptista (2014), denotan que se llevan a cabo con el acopio de datos de grandes grupos, a fin de agruparlos de modo que solo pueden ser expresados por medio de porcentajes, del mismo modo los resultados son la interpretación de números, que denotan lo indicado por los encuestados, así también se permite conocer el contraste de cada uno de las hipótesis.

##### **3.1.2. Diseño**

El diseño fue no experimental.

Carrasco (2018), son aquellos donde es necesario que el tesista no manipule ninguna de las variables, que sean procesados en su estado natural, de modo que se puedan obtener datos sin procesos en laboratorios.

### **3.1.3. Método**

El método fue inductivo.

Es aquel en donde se recopilan los datos necesarios, para luego agruparlos y obtener respuesta general a los objetivos planteados, los mismos que responden la interrogante (Dávila, 2016).

### **3.1.4. Tipo**

El tipo fue aplicado

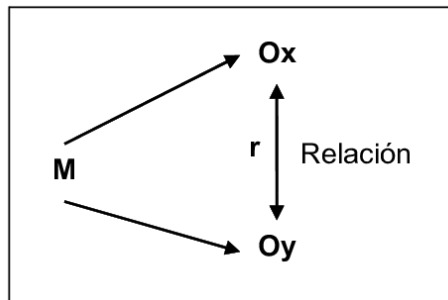
Carrasco (2018), manifiesta que son aquellos en donde se aportan datos novedosos, a fin de denotar nuevas teorías, basándose en las ya existentes, del mismo modo estos son usados bajo los sustentos necesarios.

### **3.1.5. Nivel**

El nivel que se uso fue descriptivo-correlacional

Tal y como es reflejado por Ñaupas y Mejía (2014), quienes señalan que los estudios descriptivos se reflejan cuando se quiere conocer cualidades de gran relevancia sobre algún problema o aspecto en específico que se ha estado buscando.

Fernández y Baptista (2014), de acuerdo al nivel relacional, se basan en identificar el vínculo que se tienen entre las variables, ya sea positivo o negativo, y además el nivel del mismo.

**Figura 1***Correlación*

Nota: Obtenido de Google

Estos son:

M = Muestra.

O1 = Derecho a la igualdad

O2 = Vulneración de beneficios conforme a ley

R = Correlación

### 3.2. ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN

Tuvo un desarrollo distrital, aplicado a personas adultas mayores de Juliaca que no cuentan con ningún programa social o beneficio de parte del estado.

### 3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

#### 3.3.1. Población

Es considerado el total donde es presentado el problema, o fuente importante donde se conocerán aspectos relevantes para ello, este también puede considerarse como universo, pues como ya se mencionó es el todo (Hernandez, 2019).

Por ello se conformó por 350 trabajadores del sector privado.

### 3.3.2. Muestra

Palomino et al (2017), recalca que es parte fundamental del estudio, este puede conformarse por una porción o un porcentaje del total. Así también para la muestra se empleó un muestreo probabilístico, donde se empleó una fórmula del modo a darse:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Los valores son:

N=350

Z=1.96 (95% de confianza)

e=0.05 (5% de error)

p=0.5

q=0.5

Reemplazando los datos:

$$n = \frac{350(1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}{(0.05)^2 \times (350 - 1) + (1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}$$

n=184

Dicho ello, la muestra usada es 184 trabajadores del sector privado

## 3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

### 3.4.1. Técnicas

La técnica a emplearse fue la encuesta, la misma que es empleada con el fin de acopio de datos de un gran número de personas, este es usado

para estudios cuantitativos, contenido por su instrumento el cual tiene una serie de preguntas (Yuni & Urbano, 2014).

### **3.4.2. Instrumento**

Cuestionario

Pino (2018), es de gran utilidad para el estudio, por medio de este se obtienen las respuestas adecuadas a cada objetivo e hipótesis.

### **3.4.3. Fuentes**

Se tuvo los primarios y secundarios

- Los primeros porque se obtuvo datos informativos de páginas indexadas
- Los segundos porque la información basada en los resultados se obtuvo de la población ya señalada (Bernal, 2010).

## **3.5. RECOGIDA DE DATOS**

### **3.5.1. Confiabilidad**

El proceso de confianza contribuye en poder verificar la calidad de los instrumentos, si estos pueden o no emplearse, esto gracias al procesamiento de datos, del que luego se obtienen resultados que se encuadran en coeficientes presentados posteriormente (Valderrama, 2019):

- Mayor a 0.9 = excelencia
- Mayor a 0.8 = buena
- Mayor a 0.7 = se acepta
- Mayor a 0.6 = se cuestiona
- Mayor a 0.5 = pobre
- Mayor a 0.5 = no se acepta

### **Tabla 2**

*Fiabilidad del cuestionario para derecho a la igualdad*

<b>Resultado A-Cronbach</b>	<b>Muestra</b>
0,881	22

Nota: Estadística procesada en Spss

La tabla señala que para 22 como muestra, se tiene un resultado de 0,881, el mismo que dados los coeficientes es bueno para su uso.

### **Tabla 3**

*Fiabilidad del cuestionario para vulneración de beneficios conforme a ley*

<b>Resultado A-Cronbach</b>	<b>Muestra</b>
0,814	22

Nota: Estadística procesada en Spss

La tabla señala que para 22 como muestra, se tiene un resultado de 0,814, el mismo que dados los coeficientes es bueno para su uso.

### **3.5.2. Proceso de tratamiento de datos**

Para el desarrollo estadístico, fue necesario tener los instrumentos, para luego pasar por la confianza y validez como respecta, de tal manera aplicarlos.

Seguido de ello se procede a pasar todos los resultados a Excel, ya que luego se extraen por Spss, este procesador es el encargo de agrupar los datos y dar a conocer tablas concernientes a lo que se esta buscando conocer, es decir la relación.

Para finalizar se interpretan las tablas.

### **3.5.3. Diseño de contrastación de hipótesis**

Para conocer la veracidad o no del planteamiento hipotético, se procede a tener el diseño siguiente:

Ha. La necesidad de regular la inclusión laboral del adulto mayor y la calidad de vida en Juliaca, 2023, se relacionan positiva y significativamente.

Ho. La necesidad de regular la inclusión laboral del adulto mayor y la calidad de vida en Juliaca, 2023, no se relacionan positiva y significativamente.

## CAPÍTULO IV

### ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. RESULTADOS DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS

**Tabla 4**

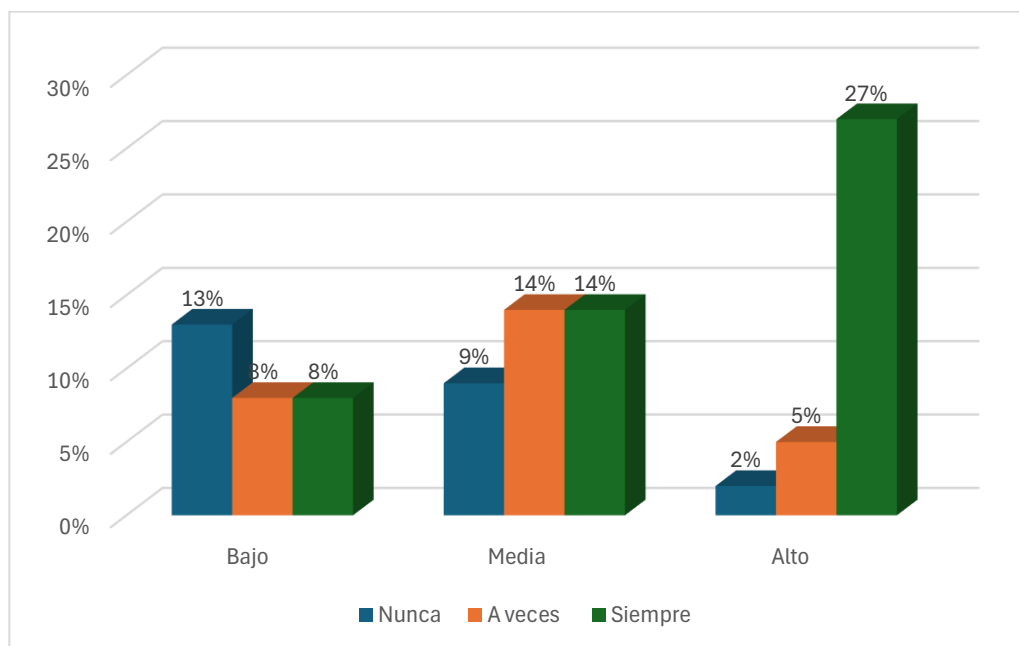
*Derecho de igualdad y la vulneración de beneficios conforme a ley*

Derecho de igualdad	Vulneración de beneficios conforme a ley						Total	
	Bajo		Media		Alto			
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Nunca	23	13%	17	9%	4	2%	44	24%
A veces	15	8%	25	14%	10	5%	50	27%
Siempre	15	8%	25	14%	50	27%	90	49%
Total	53	29%	67	36%	64	35.0%	184	100%

Nota: Estadística procesada en Spss

**Figura 2**

*Barras de derecho de igualdad y la vulneración de beneficios conforme a ley*



Nota: Tabla 4

En la tabla cruzada, conforme a la relación existente del derecho de igualdad y la vulneración de beneficios conforme a ley, se tuvo como resultado que:

Del 24%, un 13 % indicaron que nunca se transgrede el derecho de igualdad y esto se relaciona en que exista una vulneración baja de beneficios conforme a ley.

Asimismo, del 27%, un 14% hicieron referencia que a veces se transgrede el derecho de igualdad en relación a que se dé una vulneración media de beneficios conforme a ley.

Para finalizar, del 49%, un 27% señalaron que siempre se transgrede el derecho de igualdad en relación a que se encontró una alta vulneración de beneficios conforme a ley.

Por tal motivo se llega a concluir indicando que siempre se transgrede el derecho de igualdad en relación a que se encontró una alta vulneración de beneficios conforme a ley.

**Tabla 5**

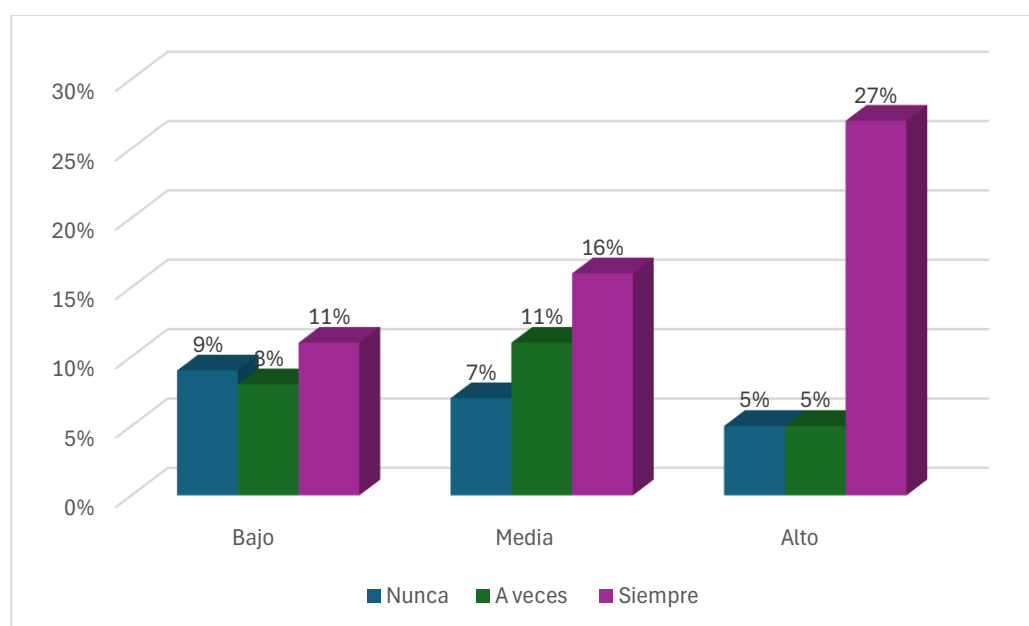
*Derecho de igualdad y la vulneración de la jordaná laboral estipulada*

Derecho de igualdad	Vulneración de la jordaná laboral estipulada						Total	
	Bajo		Medio		Alto		N°	%
	N°	%	N°	%	N°	%		
Nunca	17	9%	12	7%	10	5%	39	21%
A veces	15	8%	20	11%	10	5%	45	24%
Siempre	20	11%	30	16%	50	27%	100	54%
Total	52	28%	62	34%	70	38%	184	100%

Nota: Estadística procesada en Spss

**Figura 3**

*Barras de derecho de igualdad y la vulneración de la jordaná laboral estipulada*



Nota: Tabla 5

En la tabla cruzada, conforme a la relación existente del derecho de igualdad y la vulneración de la jornada laboral estipulada, se tuvo como resultado que:

Del 21%, un 9% indicaron que nunca se transgrede el derecho de igualdad y esto se relaciona en que exista una vulneración baja de la jornada laboral estipulada.

Asimismo, del 24%, un 11% hicieron referencia que a veces se transgrede el derecho de igualdad en relación a que se dé una vulneración media de la jornada laboral estipulada.

Para finalizar, del 54%, un 27% señalaron que siempre se transgrede el derecho de igualdad en relación a que se encontró una alta vulneración de la jornada laboral estipulada.

Por tal motivo se llega a concluir indicando que siempre se transgrede el derecho de igualdad en relación a que se encontró una alta vulneración de la jornada laboral estipulada.

**Tabla 6**

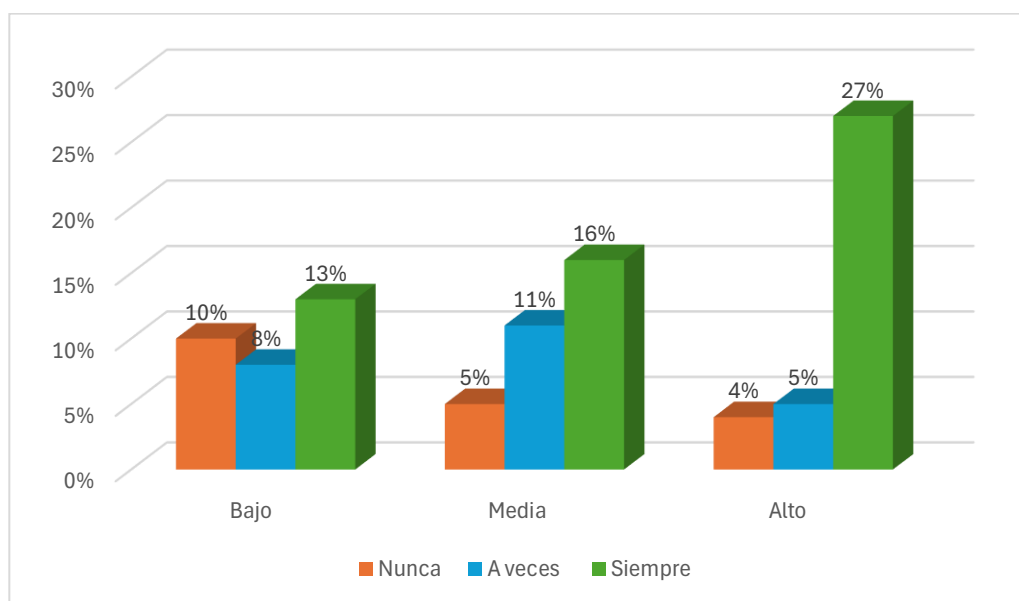
*Derecho de igualdad y la vulneración de la remuneración justa*

Derecho de igualdad	vulneración de la remuneración justa						Total	
	Bajo		Medio		Alto		N°	%
	N°	%	N°	%	N°	%		
Nunca	18	10%	10	5%	7	4%	35	19%
A veces	15	8%	20	11%	10	5%	45	24%
Siempre	24	13%	30	16%	50	27%	104	57%
Total	57	31%	60	33%	67	36%	184	100%

Nota: Estadística procesada en Spss

**Figura 4**

*Barras de derecho de igualdad y la vulneración de la remuneración justa*



Nota: Tabla 6

En la tabla cruzada, conforme a la relación existente del Derecho de igualdad y la vulneración de la remuneración justa, se tuvo como resultado que:

Del 19%, un 10% indicaron que nunca se transgrede el derecho de igualdad y esto se relaciona en que exista una vulneración baja de la remuneración justa.

Asimismo, del 24%, un 11% hicieron referencia que a veces se transgrede el derecho de igualdad en relación a que se dé una vulneración media de la remuneración justa.

Para finalizar, del 57%, un 27% señalaron que siempre se transgrede el derecho de igualdad en relación a que se encontró una alta vulneración de la remuneración justa.

Por tal motivo se llega a concluir indicando que siempre se transgrede el derecho de igualdad en relación a que se encontró una alta vulneración de la remuneración justa.

**Tabla 7**

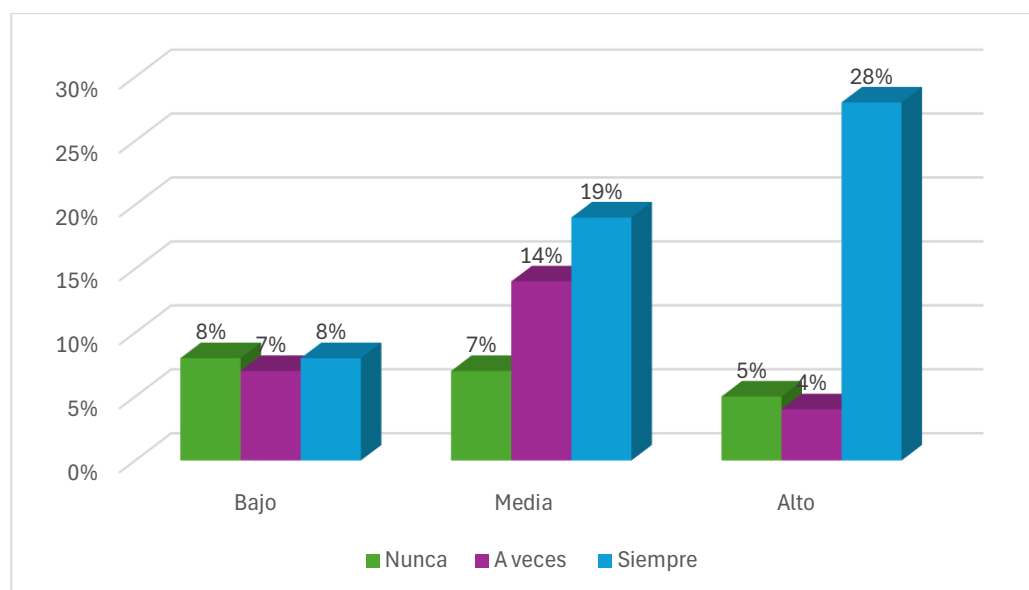
*Derecho de igualdad y la vulneración del derecho al seguro médico*

Derecho de igualdad	Vulneración del derecho al seguro médico						Total	
	Bajo		Medio		Alto			
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Nunca	15	8%	12	7%	9	5%	36	20%
A veces	14	7%	25	14%	7	4%	46	25%
Siempre	15	8%	35	19%	52	28%	102	55%
Total	44	24%	72	39%	68	37%	184	100%

Nota: Estadística procesada en Spss

**Figura 5**

*Barras de derecho de igualdad y la vulneración del derecho al seguro médico*



Nota: Tabla 7

En la tabla cruzada, conforme a la relación existente del Derecho de igualdad y la vulneración del derecho al seguro médico, se tuvo como resultado que:

Del 20%, un 8% indicaron que nunca se transgrede el derecho de igualdad y esto se relaciona en que exista una vulneración baja del derecho al seguro médico.

Asimismo, del 25%, un 14% hicieron referencia que a veces se transgrede el derecho de igualdad en relación a que se dé una vulneración media del derecho al seguro médico.

Para finalizar, del 55%, un 28% señalaron que siempre se transgrede el derecho de igualdad en relación a que se encontró una alta vulneración del derecho al seguro médico.

Por tal motivo se llega a concluir indicando que siempre se transgrede el derecho de igualdad en relación a que se encontró una alta vulneración del derecho al seguro médico.

## 4.2 PRUEBA DE NORMALIDAD

**Tabla 8**

*Prueba de normalidad*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>		
	Estadístico	gl	Sig.
Derecho de igualdad	0.367	184	0.001
Vulneración de beneficios conforme a ley	0.382	184	0.003

Nota: Estadística procesada en Spss

Teniendo los datos para conocer si el estudio se basa en una prueba de normalidad o no, también se podrá indicar la estadística a emplearse, de tal modo como se parecía el estadístico a usarse es Kolmogorov-Smirnov<sup>a</sup>. usado porque la muestra supera 30 integrantes, por lo que para el estudio fue de 184, es por ello las razones de su uso.

Paso seguido, para la variable derecho a la igualdad el resultado dado es de 0,001, así también se presenta un resultado de 0,003 para la variable vulneración de beneficios conforme a ley, tal es el caso que ambas variables no superan el error dado, por ello se trata de pruebas normales.

A ese entender, el estudio adoptará como referencia el contraste de hipótesis por medio de Rho de Spearman, donde se manifiesta lo siguiente:

Se da la presencia de correlación de las siguientes maneras:

0,000 - 0,190 = correlación "positiva" "muy débil"

0,200 – 0,390 = correlación "positiva" "débil"

0,400 – 0,590 = correlación "positiva" "media"

0,600 – 0,790 = correlación "positiva" "considerable"

0,800 – 1,00 = correlación "positiva" "muy fuerte"

### 4.3 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

#### 4.3.1. Contraste de la hipótesis general

Ha. La relación que tiene la transgresión del derecho a la igualdad y la vulneración de beneficios conforme a ley en los trabajadores de entidades privadas de Juliaca, 2023 es positiva y significativa.

Ho. La relación que tiene la transgresión del derecho a la igualdad y la vulneración de beneficios conforme a ley en los trabajadores de entidades privadas de Juliaca, 2023 no es positiva y significativa.

Porcentaje de error 0,05 (5%)

Porcentaje para confiar 95%

#### Tabla 9

*Contraste de la hipótesis general*

			Derecho de igualdad	Vulneración de beneficios conforme a ley
Rho de Spearman	Derecho de igualdad	Datos de correlación	1,000	,830**
		Grado significativo	.	,003
	Vulneración de beneficios conforme a ley	Muestra	184	184
		Datos de correlación	,830**	1,000
		Grado significativo	,003	.
		Muestra	184	184

Nota. Procesado por medio del programa Spss V26.

En la tabla se pueden apreciar los datos que se asignan para conocer el grado de relación y la existencia o no de significancia, siendo del modo siguiente:

Para conocer la relación que existe, el resultado obtenido es de 0,830, esto conforme a los valores dados se encuadra en una relación de modo positivo y muy fuerte.

Asimismo, se tuvo como p-valor un dato de 0,003, esto denota la existencia de significancia permitiendo decir que al ser menor del margen de error denota significancia.

Por lo cual, se pudo contrastar que existe significancia y relación positiva y muy fuerte, es así que la hipótesis nula se encontraba en error, lo contrario que pasa con la alterna.

Es así que se concluye indicando que la relación que tiene la transgresión del derecho a la igualdad y la vulneración de beneficios conforme a ley en los trabajadores de entidades privadas de Juliaca, 2023 es positiva, muy fuerte y significativamente.

#### **4.3.2. Contraste de la primera hipótesis específica**

Ha. La relación que tiene la transgresión del derecho a la igualdad y la vulneración de la jornada laboral estipulada conforme a ley en los trabajadores de entidades privadas de Juliaca, 2023 es positiva y significativa.

Ho. La relación que tiene la transgresión del derecho a la igualdad y la vulneración de la jornada laboral estipulada conforme a ley en los trabajadores de entidades privadas de Juliaca, 2023 no es positiva y significativa.

**Tabla 10***Contraste de la primera hipótesis específica*

			Derecho de igualdad	Vulneración de la jordan laboral estipulada
Rho de Spearman	Derecho de igualdad	Datos de correlación	1,000	,850**
		Grado de significante	.	,004
	Vulneración de la jordan laboral estipulada	Muestra	184	184
		Datos de correlación	,850**	1,000
		Grado de significante	,004	.
		Muestra	184	184

Nota: Procesado por medio del programa Spss<sub>V26</sub>.

En la tabla se pueden apreciar los datos que se asignan para conocer el grado de relación y la existencia o no de significancia, siendo del modo siguiente:

Para conocer la relación que existe, el resultado obtenido es de 0,850, esto conforme a los valores dados se encuadra en una relación de modo positivo y muy fuerte.

Asimismo, se tuvo como p-valor un dato de 0,004, esto denota la existencia de significancia permitiendo decir que al ser menor del margen de error denota significancia.

Por lo cual, se pudo contrastar que existe significancia y relación positiva y muy fuerte, es así que la hipótesis nula se encontraba en error, lo contrario que pasa con la alterna.

Es así que se concluye indicando que la relación que tiene la transgresión del derecho a la igualdad y la vulneración de la jornada laboral estipulada conforme a ley en los trabajadores de entidades privadas de Juliaca, 2023 es positiva, muy fuerte y significativamente.

#### 4.3.3. Contraste de la segunda hipótesis específica

Ha. La relación que tiene la transgresión del derecho a la igualdad y la vulneración de la remuneración justa conforme a ley en los trabajadores de entidades privadas de Juliaca, 2023 es positiva y significativa.

Ho. La relación que tiene la transgresión del derecho a la igualdad y la vulneración de la remuneración justa conforme a ley en los trabajadores de entidades privadas de Juliaca, 2023 no es positiva y significativa.

Porcentaje de error 0,05 (5%)

Porcentaje para confiar 95%

#### Tabla 11

*Contraste de la segunda hipótesis específica*

			Derecho de igualdad	vulneración de la remuneración justa
Rho de Spearman	Derecho de igualdad	Datos de correlación	1,000	,865**
		Grado significativo	.	,002
		Muestra	184	184
	vulneración de la remuneración justa	Datos de correlación	,865**	1,000
		Grado significativo	,002	.
		Muestra	184	184

Nota: Procesado por medio del programa SPSS<sub>VER26</sub>

En la tabla se pueden apreciar los datos que se asignan para conocer el grado de relación y la existencia o no de significancia, siendo del modo siguiente:

Para conocer la relación que existe, el resultado obtenido es de 0,865, esto conforme a los valores dados se encuadra en una relación de modo positivo y muy fuerte.

Asimismo, se tuvo como p-valor un dato de 0,002, esto denota la existencia de significancia permitiendo decir que al ser menor del margen de error denota significancia.

Por lo cual, se pudo contrastar que existe significancia y relación positiva y muy fuerte, es así que la hipótesis nula se encontraba en error, lo contrario que pasa con la alterna.

Es así que se concluye indicando que la relación que tiene la transgresión del derecho a la igualdad y la vulneración de la remuneración justa conforme a ley en los trabajadores de entidades privadas de Juliaca, 2023 es positiva, muy fuerte y significativamente.

#### **4.3.4. Contraste de la tercera hipótesis específica**

Ha. La relación que tiene la transgresión del derecho a la igualdad y la vulneración del derecho al seguro médico conforme a ley en los trabajadores de entidades privadas de Juliaca, 2023 es positiva y significativa.

Ho. La relación que tiene la transgresión del derecho a la igualdad y la vulneración del derecho al seguro médico conforme a ley en los trabajadores de entidades privadas de Juliaca, 2023 no es positiva y significativa.

Porcentaje de error 0,05 (5%)

Porcentaje para confiar 95%

**Tabla 12**

*Contraste de la tercera hipótesis específica*

		Derecho de igualdad	Vulneración del derecho al seguro médico
Rho de Spearman	Datos de correlación	1,000	,875**
	Grado significativo	.	,001
	Muestra	184	184
	Datos de correlación	,875**	1,000
	Grado significativo	,001	.
	Muestra	184	184

Nota: Procesado por medio del programa SPSS<sub>VER26</sub>

En la tabla se pueden apreciar los datos que se asignan para conocer el grado de relación y la existencia o no de significancia, siendo del modo siguiente:

Para conocer la relación que existe, el resultado obtenido es de 0,875, esto conforme a los valores dados se encuadra en una relación de modo positivo y muy fuerte.

Asimismo, se tuvo como p-valor un dato de 0,001, esto denota la existencia de significancia permitiendo decir que al ser menor del margen de error denota significancia.

Por lo cual, se pudo contrastar que existe significancia y relación positiva y muy fuerte, es así que la hipótesis nula se encontraba en error, lo contrario que pasa con la alterna.

Es así que se concluye indicando que la relación que tiene la transgresión del derecho a la igualdad y la vulneración del derecho al seguro médico conforme a ley en los trabajadores de entidades privadas de Juliaca, 2023 es positiva, muy fuerte y significativamente.

#### 4.4. DISCUSIÓN

Como respuesta al objetivo general se tuvo que siempre se transgrede el derecho de igualdad en relación a que se encontró una alta vulneración de beneficios conforme a ley, asimismo, su contraste de hipótesis indica que, el resultado obtenido es de 0,830, esto conforme a los valores dados se encuadra en una relación de modo positivo y muy fuerte. Asimismo, se tuvo como p-valor un dato de 0,003, esto denota la existencia de significancia permitiendo decir que al ser menor del margen de error denota significancia. En tal sentido se concuerda con Bósquez (2023), así como se concluye que las normas laborales ecuatorianas se relacionan positivamente con el derecho a la igualdad con los empleados de colectividad, públicas y particular, ello en razón de obtener un  $Rho=0,824$ . De la misma manera se concuerda con Bernilla (2023), así mismo concluyeron que las compañías privadas ejercen un abuso de su poder financiero, perjudicando los derechos de los empleados, quienes a menudo trabajan más horas de las establecidas. Además, se detectaron como elementos de infracción en las horas extras, la ausencia de formalización del trabajo, dado que los empleados no están debidamente registrados, y la falta de disposiciones en los contratos de trabajo que identifiquen y regulen las horas extras.

Resultado correspondiente al primer objetivo específico, se indica que siempre se transgrede el derecho de igualdad en relación a que se encontró una alta vulneración de la jornada laboral estipulada, de la misma manera su contraste de hipótesis indica que el resultado obtenido es de 0,850, esto conforme a los valores dados se encuadra en una

relación de modo positivo y muy fuerte. Asimismo, se tuvo como p-valor un dato de 0,004, esto denota la existencia de significancia permitiendo decir que al ser menor del margen de error denota significancia. Resultado correspondiente al segundo objetivo específico, se indica que siempre se transgrede el derecho de igualdad en relación a que se encontró una alta vulneración de la remuneración justa, de la misma manera su contraste de hipótesis indica que el resultado obtenido es de 0,865, esto conforme a los valores dados se encuadra en una relación de modo positivo y muy fuerte. Asimismo, se tuvo como p-valor un dato de 0,002, esto denota la existencia de significancia permitiendo decir que al ser menor del margen de error denota significancia. Resultado correspondiente al tercer objetivo específico, se indica que siempre se transgrede el derecho de igualdad en relación a que se encontró una alta vulneración del derecho al seguro médico, de la misma manera su contraste de hipótesis indica que el resultado obtenido es de 0,875, esto conforme a los valores dados se encuadra en una relación de modo positivo y muy fuerte. Asimismo, se tuvo como p-valor un dato de 0,001, esto denota la existencia de significancia permitiendo decir que al ser menor del margen de error denota significancia. Por ello se está de acuerdo con Jiménez (2020), así como conclusión que la transgresión del principio constitucional de los trabajadores, en cuanto a las exoneraciones de los pagos de utilidades a las operaciones y aprendices de artesanía es alta, pues se generan muchos perjuicios. De igual forma de acuerdo con Jiménez (2019), así mismo, concluyo La actividad en este sector ha experimentado un aumento significativo en años

recientes, lo que demanda una vigilancia más rigurosa de las autoridades pertinentes. Este estudio puede ser beneficioso para futuras investigaciones, con el objetivo de establecer procedimientos que habiliten a las compañías de construcción a reconocer correctamente los derechos y ventajas laborales de los empleados del sector de la construcción civil. Finalmente se concuerda con Lique (2023), así mismo la conclusión fue que las hipótesis formuladas inicialmente pudieron ser comprobadas a través de mediciones numéricas y conteos, lo que permitió identificar con claridad los patrones de conducta de la población y la muestra en relación a la suspensión perfecta del contrato de trabajo y la infracción de los derechos de los trabajadores.

## CONCLUSIONES

**PRIMERA.** Como conclusión se indica que la relación que tiene la transgresión del derecho a la igualdad y la vulneración de beneficios conforme a ley en los trabajadores de entidades privadas de Juliaca, 2023 es positiva, muy fuerte y significativamente, en base al  $Rho= 0,830$ , y la sig.  $0,003$ , por ello siempre se transgrede el derecho de igualdad en relación a que se encontró una alta vulneración de beneficios conforme a ley.

**SEGUNDA.** Asimismo, se llega a concluir que La relación que tiene la transgresión del derecho a la igualdad y la vulneración de la jornada laboral estipulada conforme a ley en los trabajadores de entidades privadas de Juliaca, 2023 es positiva, muy fuerte y significativamente, por tener un  $Rho=0,850$ , y la sig. de  $0,004$ , por ello siempre se transgrede el derecho de igualdad en relación a que se encontró una alta vulneración de la jornada laboral estipulada.

**TERCERA.** Seguido de ello, se tuvo que La relación que tiene la transgresión del derecho a la igualdad y la vulneración de la remuneración justa conforme a ley en los trabajadores de entidades privadas de Juliaca, 2023 es positiva, muy fuerte y significativamente, por el  $Rho= 0,865$ , y la sig.  $0,002$ , por ello siempre se transgrede el derecho de igualdad en relación a que se encontró una alta vulneración de la remuneración justa.

**CUARTA.** Se puede concluir indicando que la relación que tiene la transgresión del derecho a la igualdad y la vulneración del derecho al seguro médico conforme a ley en los trabajadores de entidades

privadas de Juliaca, 2023 es positiva, muy fuerte y significativamente, en base al  $Rho=0,875$ , y la sig. 0,001, por ello siempre se transgrede el derecho de igualdad en relación a que se encontró una alta vulneración del derecho al seguro médico.

## RECOMENDACIONES

**PRIMERA.** Se recomienda al estado realizar capacitaciones para que los empleadores de entidades públicas y privadas comprendan la necesidad de darle los beneficios que merecen los trabajadores conforme a ley, de tal modo no se vulnere el derecho a la igualdad.

**SEGUNDA.** Se da como recomendación al ministerio de trabajo verificar y o fiscalizar que las entidades privadas no abusen de sus trabajadores dándoles trabajos fuera de la jornada laboral estipulada.

**TERCERA.** Se recomienda al estado y ministerio del trabajo fiscalizar que las entidades privadas den a sus trabajadores un sueldo justo no menor al mínimo legal.

**CUARTA.** Se recomienda al estado, ministerio de trabajo y salud, difundir información sobre la necesidad que existe de que las empresas aseguren a sus trabajadores en caso de que estos vayan a tener algún accidente o enfermedad, ello va a contribuir con que tengan una recuperación rápida y menos costosa, del mismo modo contribuirá en la prevención de enfermedades para que continúen desenvolviéndose en su centro de trabajo.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bernal, C. (2010). *"Metodología de la investigación"* (Tercera ed.). Colombia: Person-Prentice Hall.
- Bernilla. (2023). *Vulneración de los derechos laborales de los trabajadores en las entidades privadas en el distrito de Motupe*. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/11109>
- Bósquez, V. (2023). *la normativa laboral ecuatoriana y el derecho a la igualdad entre trabajadores públicos y privados*. Ecuador. Obtenido de <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/12339/1/B%C3%B3squez%20Zamora%2C%20V%282024%29%20La%20Normativa%20La%20boral%20Ecuatoriana%20y%20el%20Derecho%20a%20la%20Igualdad%20entre%20Trabajadores%20P%C3%ABlicos%20y%20Privados.%20%28Tesis%20de%20Pregrado%29%20>
- Carrasco, S. (2018). *Metodologia de la Investigacion Cientifica* (Decimooctavo ed.). Lima: San Marcos de Anibal Jesus Paredes Galván.
- Castañeda, T. (2021). *El concepto de igualdad de oportunidades, análisis de sus perspectivas*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8037706.pdf>
- Cerda, C. (2022). *Trato justo y equitativo en materia de inversión extranjera : relación con los tratados de libre comercio y convenios sobre protección y promoción de inversiones suscritos por Chile : análisis jurisprudencial*. Obtenido de <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/112476>

- Contreras, A. (2022). *Vulneración de derechos en los contratos de prestación de servicios*. Obtenido de <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/23804/Vulneracion%20de%20los%20contratos%20de%20prestacion%20de%20servicios.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cristancho, L. (2022). El concepto de trabajo: perspectiva histórica. *Scielo*. Obtenido de [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0186-03482022000100105](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-03482022000100105)
- Cruz, K. (2021). *Vulneración al derecho a una justa remuneración a los trabajadores del sector privado en Ecuador*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8965267.pdf>
- Dávila, G. (2016). El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales. *Redalyc*, 27. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/761/76109911.pdf>
- Echeverría et. al. (2017). Acoso y hostigamiento. *Redalyc*, 13. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/292/29251161002.pdf>
- Espinoza, G. (2023). *VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES EN LAS ENTIDADES PRIVADAS EN EL DISTRITO DE MOTUPE*. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/11109/Bernilla%20Neira%2c%20Mayra%20%26%20Espinoza%20Soto%2c%20Gustavo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Fernandez, A. (2023). *VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES EN LAS ENTIDADES PRIVADAS EN EL*

- DISTRITO DE MOTUPE.* Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/11109/Autorizaci%C3%B3n%20del%20autor.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico, Mexico, Mexico: Mc Graw Hill.
- Galguera et. al. (2021). Efectos de ser perjudicado o de observar el perjuicio sobre otros en estudiantes universitarios. *Scielo*. Obtenido de [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1729-48272021000200002](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272021000200002)
- Hernandez, R. (2019). *Metodologia de la investgación, las rutas cuantitativas, cualitatiava y mixta*. Mexico, Mexico : MC Graw Hill Education .
- Jimenez. (2019). *La declaración de aportes e impuestos como factor de vulneración de derechos laborales de trabajadores de construcción civil, por empresas constructoras de la ciudad del Cusco, en el periodo 2017-2018.* Obtenido de <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/3445>
- Jimenez, S. (2020). *LA VULNERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DEL TRABAJO, EN CUANTO A LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE UTILIDADES A LOS OPERARIOS Y APRENDICES DE LOS ARTESANOS.* Loja. Obtenido de <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/13556/1/TESIS%20SILVIA%20JIMENEZ%20%281%29.pdf>
- Ligue. (2023). *Suspensión perfecta del contrato de trabajo y la vulneración de los derechos de los trabajadores del supermercado Mia Market de la ciudad de Juliaca, 2022.* Obtenido de

[https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UPSC\\_8e71ea228a8a5a63e7ddd0840a5e61e0](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UPSC_8e71ea228a8a5a63e7ddd0840a5e61e0)

Mendoza, K. (2021). *Vulneración al derecho a una justa remuneración a los trabajadores del sector privado en Ecuador*. Obtenido de file:///C:/Users/Asus/Downloads/Dialnet-

VulneracionAlDerechoAUnaJustaRemuneracionALosTrabajadores.pdf

Muñoz, L. (2020). Humillación, la exclusión de la humanidad. *Scielo*. Obtenido de [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-22012020000100057#:~:text=Evelin%20Lindner%20dice%20\(2006\)%20que,con%20palabras%20que%20significan%20humillaci%C3%B3n](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-22012020000100057#:~:text=Evelin%20Lindner%20dice%20(2006)%20que,con%20palabras%20que%20significan%20humillaci%C3%B3n).

Ñaupas, H., & Mejía, E. (2014). *Metodología de la investigación cuantitativa - cualitativa y redacción de la tesis*. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=VzOjDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=Metodolog%C3%ADa+de+la+investigaci%C3%B3n:+las+rutas+cuantitativa,+cualitativa+y+mixta&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiirdPPqP76AhW-qZUCHfwJCoYQ6AF6BAglEAI#v=onepage&q&f=false>

ONU. (2018). el derecho a la igualdad ante la ley. *Naciones Unidas*. Obtenido de <https://news.un.org/es/story/2018/11/1445981>

Orbe, D. (2020). *Vulneración del derecho a la asistencia médica inmediata a consecuencia de la atención a los usuarios inscritos en el seguro integral de salud por parte del personal asistencial en el Hospital II Tarapoto, año 2015*. Obtenido de

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/131612?show=full>

Palomino, J., Peña, J., Zevallos, G., & Orizano, L. (2017). *Metodología de la Investigación*. Lima: San Marcos.

Parra, J. (2015). Introducción al derecho. *Dialnet*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5333102.pdf>

Pino, R. (2018). "*Metodología de la investigación*". Lima: San Marcos.

Radio onda azul. (2023). *eportan alta informalidad en empresas de la ciudad de Juliaca debido al incumplimiento de beneficios laborales de trabajadores*. Obtenido de <https://radioondaazul.com/reportan-alta-informalidad-en-empresas-de-la-ciudad-de-juliaca-debido-al-incumplimiento-de-beneficios-laborales-de-trabajadores/>

Rodriguez, T. (2021). ¿Cuándo se entienden vulnerados los derechos y garantías de los trabajadores (as)? *Dirección del trabajo*. Obtenido de <https://www.dt.gob.cl/portal/1628/w3-article-103245.html#:~:text=Se%20entienden%20vulnerados%20o%20lesionados,respeto%20a%20su%20contenido%20esencial>.

Sandoval. (2020). *VULNERACIÓN DEL DERECHO LABORAL POR INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIÓN Y NORMAS LABORALES ANALIZADO EN EL EXP. N° 00809-2010-0-1505-JR-LA01*. Obtenido de <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2121/TSP-SANDOVAL%20SANDOVAL.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Silio, M. (2022). *¿El derecho a una vida sin violencia es un derecho humano?*

Obtenido de <https://lpderecho.pe/derecho-vida-sin-violencia-derecho-humano/>

Valderrama, S. (2019). *Técnicas e instrumentos para la obtención de datos en la investigación científica*. Santiago R. Valderrama Mendoza, Lucy R.

León Mucha. Lima-peru. Obtenido de <http://sbiblio.uandina.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=1454>

Yuni, J., & Urbano, C. (2014). *Técnicas para la investigación*. Argentina, Argentina: Brujas.

Zona, J., & Giraldo, J. (2017). Resolución de problemas: escenario del pensamiento crítico de la didáctica de las ciencias. *Redalyc*, 122-150.

Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1341/134154501008.pdf>

# ANEXOS

## ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p style="text-align: center;"><b>Problema general</b></p> <p>¿De qué manera se relaciona la transgresión del derecho a la igualdad y la vulneración de beneficios conforme a ley en los trabajadores de entidades privadas de Juliaca, 2023?</p>	<p style="text-align: center;"><b>Objetivo general</b></p> <p>Analizar la manera en que se relaciona la transgresión del derecho a la igualdad y la vulneración de beneficios conforme a ley en los trabajadores de entidades privadas de Juliaca, 2023.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Hipótesis general</b></p> <p>La relación que tiene la transgresión del derecho a la igualdad y la vulneración de beneficios conforme a ley en los trabajadores de entidades privadas de Juliaca, 2023 es positiva y significativa.</p>	<p><b>Variable X</b></p> <p>Derecho de igualdad</p> <p><b>Dimensiones</b></p> <p>-Derecho a una vida libre de violencia</p> <p>-Igualdad de oportunidades</p> <p>-Igualdad de trato justo</p> <p><b>Variable Y</b></p> <p>Vulneración de beneficios conforme a ley</p> <p><b>Dimensiones</b></p> <p>-Vulneración de la jornada laboral estipulada.</p> <p>-vulneración de la remuneración justa.</p> <p>-Vulneración del derecho al seguro médico.</p>	<p><b>Tipo de investigación:</b> Básica</p> <p><b>Diseño</b> No experimental</p> <p><b>Nivel</b> Descriptivo-correlacional</p> <p><b>Enfoque</b> Cuantitativo</p> <p><b>Método</b> Deductivo</p> <p><b>Población y muestra.</b> La población será 350 trabajadores del sector privado y muestra 184</p> <p><b>Técnica</b> -Encuesta</p> <p><b>Instrumento</b> -Cuestionario</p>
<p style="text-align: center;"><b>Problemas específicos</b></p> <p>¿De qué manera se relaciona la transgresión del derecho a la igualdad y la vulneración de la jornada laboral estipulada conforme a ley en los trabajadores de entidades privadas de Juliaca, 2023?</p> <p>¿De qué manera se relaciona la transgresión del derecho a la igualdad y la vulneración de la remuneración justa conforme a ley en los trabajadores de entidades privadas de Juliaca, 2023?</p> <p>¿De qué manera se relaciona la transgresión del derecho a la igualdad y la vulneración del derecho al seguro médico conforme a ley en los trabajadores de entidades privadas de Juliaca, 2023?</p>	<p style="text-align: center;"><b>Objetivos específicos</b></p> <p>Conocer la manera en que se relaciona la transgresión del derecho a la igualdad y la vulneración de la jornada laboral estipulada conforme a ley en los trabajadores de entidades privadas de Juliaca, 2023.</p> <p>Analizar la manera en que se relaciona la transgresión del derecho a la igualdad y la vulneración de la remuneración justa conforme a ley en los trabajadores de entidades privadas de Juliaca, 2023.</p> <p>Analizar la manera en que se relaciona la transgresión del derecho a la igualdad y la vulneración del derecho al seguro médico conforme a ley en los trabajadores de entidades privadas de Juliaca, 2023</p>	<p style="text-align: center;"><b>Hipótesis específicas</b></p> <p>La relación que tiene la transgresión del derecho a la igualdad y la vulneración de la jornada laboral estipulada conforme a ley en los trabajadores de entidades privadas de Juliaca, 2023 es positiva y significativa.</p> <p>La relación que tiene la transgresión del derecho a la igualdad y la vulneración de la remuneración justa conforme a ley en los trabajadores de entidades privadas de Juliaca, 2023 es positiva y significativa.</p> <p>La relación que tiene la transgresión del derecho a la igualdad y la vulneración del derecho al seguro médico conforme a ley en los trabajadores de entidades privadas de Juliaca, 2023 es positiva y significativa.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Variable Y</b></p> <p>Vulneración de beneficios conforme a ley</p> <p><b>Dimensiones</b></p> <p>-Vulneración de la jornada laboral estipulada.</p> <p>-vulneración de la remuneración justa.</p> <p>-Vulneración del derecho al seguro médico.</p>	<p><b>Método</b> Deductivo</p> <p><b>Población y muestra.</b> La población será 350 trabajadores del sector privado y muestra 184</p> <p><b>Técnica</b> -Encuesta</p> <p><b>Instrumento</b> -Cuestionario</p>

## ANEXO 2. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

<b>Variables</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Escala</b>
<b>Variable X</b> Derecho a la igualdad	- Derecho a una vida libre de violencia - Igualdad de oportunidades - Igualdad de trato justo	Escala de likert
<b>Variable Y</b> Vulneración de beneficios conforme a ley	- Vulneración de la jordanana laboral estipulada. - Vulneración de la remuneración justa. - Vulneración del derecho al seguro médico.	Escala de likert

### ANEXO 3. INSTRUMENTOS

#### CUESTIONARIO PARA LA VARIABLE VULNERACIÓN DE BENEFICIOS CONFORME A LEY

Estimado usuario el presente cuestionario fue realizado con la finalidad de Analizar la manera en que se relaciona la transgresión del derecho a la igualdad y la vulneración de beneficios conforme a ley en los trabajadores de entidades privadas de Juliaca, 2023, a fin de este motivo se requiere de sus respuestas, además indicar que este es anónimo.

N°	ÍTEMS	N	CN	AV	CS	S
N°	ÍTEMS	Scala Likert				
		1	2	3	4	5
1	¿Cree usted existen vulneración de las horas extras en las entidades privadas?					
2	¿Considera usted se deba determinar de qué manera se viene vulnerando las horas extras de los trabajadores de las entidades privadas?					
3	¿Cree usted que de deba establecer si el no pago de las jornadas de las horas extras, se relaciona con el abuso de la jornada laboral en los trabajadores de las entidades privadas?					
4	¿Considera usted se deba diseñar un Plan de supervisión en coordinación con SUNAFIL para el reconocimiento de las horas extras de la jornada laboral en las entidades privadas?					
5	¿Cree usted que todas las empresas cumplen con el pago de horas extras a sus trabajadores?					
6	¿Considera usted que en el contrato con las entidades privadas no se regula eficazmente el pago de horas extras?					
7	¿Cree usted que la las entidades privadas vulneran acciones contractuales de pago hacia sus trabajadores?					
8	¿Considera usted que existe una seguridad jurídica ante el cumplimiento de pago por parte de las entidades privadas?					
9	¿Cree usted que las entidades privadas deben de garantizar el reconocimiento de los derechos laboral del trabajador?					
10	¿Considera usted que la SUNAFIL no protege correctamente los derechos laborales del trabajador en las entidades privadas?					

## CUESTIONARIO PARA LA VARIABLE DERECHO A LA IGUALDAD

Estimado usuario el presente cuestionario fue realizado con la finalidad de Analizar la manera en que se relaciona la transgresión del derecho a la igualdad y la vulneración de beneficios conforme a ley en los trabajadores de entidades privadas de Juliaca, 2023, a fin de este motivo se requiere de sus respuestas, además indicar que este es anónimo.

N°	ÍTEMS	N	CN	AV	CS	S
N°	ÍTEMS	Scala Likert				
		1	2	3	4	5
1	¿Cree usted se deba identificar cuáles son los factores por el cual se vulnera las horas extras?					
2	¿Considera usted al analizar el tipo de vulneración de las horas extras, se evitará incurrir en la vulneración de los derechos del trabajador?					
3	¿Cree usted, al no respetar y pagar las horas extras, se estaría incurrindo en la vulneración de los derechos del trabajador?					
4	¿Cree usted que, al determinar la relación directa de las horas extras y la jornada laboral, se conducirá a una mejor regulación normativa?					
5	¿Cree usted al no reconocer las horas extras realizadas por los trabajadores, se estaría incurrindo en un abuso de poder?					
6	¿Considera usted, se deba determinar de qué manera se vulnera los derechos laborales del trabajador al no reconocer las horas extras trabajadas?					
7	¿Cree usted, que las horas extras ejecutadas por los trabajadores, deban ser protegidos por una norma especial?					
8	¿Considera usted, que todo contrato entra las partes involucradas deban considerar a las horas extras?					
9	¿Cree usted se deba identificar la necesidad del empleador de reunirse con la presencia del empleado para delimitar el horario de trabajo extra?					
10	¿Considera usted, que las horas extraordinarias o el trabajo adicional están directamente relacionados jornada de trabajo?					



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



**MATRIZ DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS**


Investigador: JHONN ANTONY REYNALDO GARNICA PARIZACA		D.N.I. N°: 70610695				
Título de la investigación: TRANSGRESIÓN AL DERECHO DE IGUALDAD Y LA VULNERACIÓN DE BENEFICIOS CONFORME A LEY EN LOS TRABAJADORES DE ENTIDADES PRIVADAS DE JULIACA, 2023						
Instrumento e Indicador: FICHA DOCUMENTAL						
Universidad: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
Experto: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA		D.N.I. N°: 01324996				
Grado académico: Doctor ( X ) Magíster ( ) Otros ( ) Especifique:						
Institución donde labora: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado				X	
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable				X	
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología				X	
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica				X	
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente				X	
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa				X	
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados				X	
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación				X	
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación				X	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					80%	

Considerar las siguientes observaciones

---

---

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, 28/04/2025.

  
Javier Romulo Quispe Zapana  
DOCTOR EN DERECHO  
Reg. SUNEDU N° 61



### MATRIZ DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Investigador: JHONN ANTONY REYNALDO GARNICA PARIZACA		D.N.I. N°: 70610695				
Título de la investigación: TRANSGRESIÓN AL DERECHO DE IGUALDAD Y LA VULNERACIÓN DE BENEFICIOS CONFORME A LEY EN LOS TRABAJADORES DE ENTIDADES PRIVADAS DE JULIACA, 2023						
Instrumento e Indicador: FICHA DOCUMENTAL						
Universidad: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
Experto: Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES		D.N.I. N°: 02419986				
Grado académico: Doctor ( X ) Magister ( ) Otros ( ) Especifique:						
Institución donde labora: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado				X	
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable				X	
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología				X	
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica				X	
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente				X	
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa				X	
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados				X	
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación				X	
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación				X	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					86%	

Considerar las siguientes observaciones

---

---

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, 28/04/2025.

  
UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
Jesus M. Cruz Cervantes  
DOCTOR EN DERECHO  
Firma

### ANEXO 4. BASE DE DATOS

N°	Derecho de igualdad										Vulneración de beneficios conforme a ley									
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	2
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	2	1	1	1	1	1
3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	5	3	4	3	3	2	2	2	2	2
4	3	4	3	3	2	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
5	3	2	3	4	3	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	2	2	2	2	2
6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	3	2	3	1	1	1	1	1
7	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
8	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	1	3	2	4	3	1	1	1
9	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	3	4	3	4	2	2	3	2	2	2
10	4	3	3	3	2	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	2	1	3	2	4	3	1	1	2
12	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	4	3	2	2	2	3	2	2	1
13	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
14	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1
15	4	3	3	3	2	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	4	3	1	1	1	1	1
17	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
18	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
19	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	1	3	2	4	3	2	2	2	2	2
20	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1
21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3

22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	3	2	3	1
23	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	1	2
24	2	3	2	3	4	3	2	3	1	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1
25	4	3	3	3	2	1	3	2	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
26	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
27	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2
28	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1
29	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1
31	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
32	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1
33	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
34	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
35	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
36	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
37	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2
38	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1
39	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
40	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1
41	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
42	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1
43	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
44	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	1
45	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	3	2	3	1	2



70	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	2	1	2	3	2	3	1	2
71	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	3	2	2	2	3	3	3	3	3	3
72	4	3	3	3	2	1	3	2	3	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4	
73	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	3	2	3	1	5
74	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
75	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1
76	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1
77	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
78	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
79	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
80	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2
81	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1
82	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
83	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1
84	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
85	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1
86	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
87	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
88	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3
89	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	3	2	3	1
90	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	1	2
91	2	3	2	3	4	3	2	3	1	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1
92	4	3	3	3	2	1	3	2	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
93	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1



118	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
119	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
120	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	
121	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	3	2	3	1
122	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	1	2
123	2	3	2	3	4	3	2	3	1	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1
124	4	3	3	3	2	1	3	2	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
125	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
126	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2
127	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1
128	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
129	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1
130	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
131	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1
132	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
133	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
134	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
135	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
136	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
137	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
138	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	3	2	3	1	1	1	1	1
139	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
140	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	1	3	2	4	3	1	1	1
141	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	3	4	3	4	2	2	3	2	2	2

142	4	3	3	3	2	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
143	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	2	1	3	2	4	3	1	1	2
144	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	4	3	2	2	2	3	2	2	1
145	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
146	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1
147	4	3	3	3	2	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
148	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	4	3	1	1	1	1	1
149	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
150	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
151	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	1	3	2	4	3	2	2	2	2	2
152	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1
153	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3
154	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	3	2	3	1
155	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	1	2
156	2	3	2	3	4	3	2	3	1	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1
157	4	3	3	3	2	1	3	2	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
158	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
159	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	3	2	1	3	2	2	2	2
160	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1
161	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1
162	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	3	2	3	1	1	1	1	1
163	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
164	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	1	3	2	4	3	1	1	1
165	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	3	4	3	4	2	2	3	2	2	2

166	4	3	3	3	2	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
167	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	2	1	3	2	4	3	1	1	2
168	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	4	3	2	2	2	3	2	2	1
169	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
170	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1
171	4	3	3	3	2	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
172	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	4	3	1	1	1	1	1
173	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
174	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
175	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	1	3	2	4	3	2	2	2	2	2
176	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1
177	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3
178	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	3	2	3	1
179	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	1	2
180	2	3	2	3	4	3	2	3	1	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1
181	4	3	3	3	2	1	3	2	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
182	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
183	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
184	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	3	2	3	1	1	1	1	1